



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210031700
Proceso: PROCESO DIVISORIO.
Demandante: MIRYAM IBARGUEN DE GONZALEZ.
Email: miryamibarguen@hotmail.com
Apdo. Demandante: LUIS FELIPE TENORIO
DELGADO.
Email: lftenoriod@gmail.com
Demandado: LIGIA IBARGUEN
MUÑOZ.
Email: ligi1960@hotmail.com
Apdo. Demandado: JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA.
Email: juancorfigueroa1@hotmail.com

Asg

CONSTANCIA SECRETARIAL.- En la fecha se deja constancia, que la Titular del Despacho se encuentra muy indispuesta en su salud, por ello, no es posible adelantar la diligencia programada para el 20 de enero de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 19 de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.

Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
CALI**

Auto de Sustanciación No. 016

Santiago De Cali, enero diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial y siendo una realidad lo ahí manifestado esta oficina judicial procederá a fijar fecha para el día 27 de enero del año en curso, a efectos de continuar con la audiencia que trata el artículo 406, 409 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, en armonía con el artículo 228 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día **27** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora de las **10:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 406, 409 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, en armonía con el artículo 228 de la misma codificación.

2º.- Citar al ingeniero evaluador **JAIME ALBERTO FORERO P.**, para que se sirva asistir a la audiencia programada en la presente providencia, para que bajo la gravedad del juramento absuelva las preguntas formuladas frente a su idoneidad y contenido del dictamen sobre el avalúo del bien inmueble objeto de este asunto, **citación que será surtida a través de la parte demanda.**

-Citar a la entidad **AVALUOS EXPRESS** para que se sirva comparecer a la audiencia programada en la presente providencia, para que bajo la gravedad del juramento absuelva las preguntas formuladas frente a su idoneidad y contenido del dictamen sobre el avalúo del bien inmueble objeto de este asunto, **citación que será surtida a través de la parte demandante.**

3º. INSTAR a las partes, a sus apoderados, testigos y demás sujetos procesales, dado el caso, para que cumplan con los deberes establecidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, suministrando a este despacho dentro del término de ejecutoria de este auto los datos necesarios para la realización de la audiencia virtual, los canales digitales elegidos para los fines del proceso y **enviara través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a su contraparte, simultáneamente** con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 20 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.